

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS – FACEN



EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TEMA: “AUDITORÍA FINANCIERA”

Presentado por la Bachiller:

JESSICA VÁSQUEZ MELÉNDEZ DE REÁTEGUI

Para optar el título profesional de Contadora Pública

YURIMAGUAS – PERU

2019



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS"



**ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA**

En la ciudad de Yurimaguas, a los 25 días del mes de MAYO del 2019, a horas 9:00 A.M. se ha constituido en el Auditorio de la filial de esta Facultad, el jurado designado mediante Resolución Decanal N°0657-FACEN-UNAP/19, integrado por el CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr. (Presidente), CPC. JOSÉ RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ, Mgr. (Miembro) y el CPC. PEDRO HERNÁN CHUNG HUANSI, Mgr. (Miembro), para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica de la Bachiller en Ciencias Contables JESSICA VASQUEZ MELENDEZ DE REATEGUI, tendiente a optar el Título Profesional de CONTADORA PÚBLICA.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral sobre la Balota N°03: "AUDITORIA FINANCIERA".

El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar a la examinada a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que la examinada ha sido: APROBADA POR MAYORÍA

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en Acto Público siendo las 10:00 A.M. se dio por terminado el acto académico.

CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.
Presidente

CPC. JOSÉ RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ, Mgr.
Miembro


CPC. PEDRO HERNÁN CHUNG HUANSI, Mgr.
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

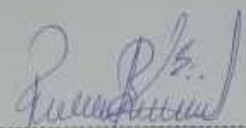
Calle Nanay N°352-356 - Distrito de Iquitos - Maynas - Loreto
<http://www.unapquitos.edu.pe> - e-mail: facenunap@yahoo.es
Teléfonos: #065-234364 / #065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 944670264




MIEMBROS DEL JURADO



CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.
Presidente
MATRICULA N°10-0180



CPC. JOSE RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ, Mgr.
Miembro
MATRICULA N°10-0849



CPC. PEDRO HERNÁN CHUNG HUANSI, Mgr.
Miembro
MATRICULA N°19-511

INDICE

AUDITORIA FINANCIERA

	Pagina
RESUMEN	5
1.- Conceptos Básicos, Definición, Objetivos y Alcances	6
1.1 Definición	6
1.2 Objetivos	6
1.3 Características	7
1.4 Alcance	7
2.- Normas de Auditoria Generalmente Aceptados (NAGAS)	8
2.1 Normas Generales o Personales	8
2.1.1 Entrenamiento y capacidad Profesional	8
2.1.2 Independencia	8
2.1.3 Cuidado o Esmero Profesional	8
2.2 Normas de Ejecución del Trabajo	9
2.2.1 Planeamiento y Supervisión	9
2.2.2 Estudio y Evaluación del control Interno	9
2.2.3 Evidencia Suficiente y Competente	9
2.3 Normas de Preparación del Informe	10
2.3.1 Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	10
2.3.2 Consistencia	10
2.3.3 Revelación Suficiente	10
2.3.4 Opinión del Auditor	11
3.- Normas Internaciones de Auditoria – NIAS	11
3.1 Planeamiento	11
3.2 Control Interno	12
3.3 Evidencia de la Auditoria	13/16
3.4 Uso del Trabajo de Otros	16
3.5 Conclusiones y Dictamen de Auditoria	17/19
3.6 Áreas Especializadas	20
3.7 Servicios Relacionados	20
BIBLIOGRAFIA	21

RESUMEN

La auditoría financiera examina a los estados financieros y a través de ellos las operaciones financieras realizadas por el ente contable, con la finalidad de emitir una opinión técnica y profesional.

Las disposiciones legales vigentes que regulan las actividades de la Contraloría General del Estado, definen a la Auditoría Financiera así:

"Consiste en el examen de los registros, comprobantes, documentos y otras evidencias que sustentan los estados financieros de una entidad u organismo, efectuado por el auditor para formular el dictamen respecto de la razonabilidad con que se presentan los resultados de las operaciones, la situación financiera, los cambios operados en ella y en el patrimonio; para determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y para formular comentarios, conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos relativos a la gestión financiera y al control interno".

Para que el auditor esté en condiciones de emitir su opinión en forma objetiva y profesional, tiene la responsabilidad de reunir los elementos de juicio suficientes que le permitan obtener una certeza razonable sobre:

1. La autenticidad de los hechos y fenómenos que reflejan los estados financieros.
2. Que son adecuados los criterios, sistemas y métodos utilizados para captar y reflejar en la contabilidad y en los estados financieros dichos hechos y fenómenos.
3. Que los estados financieros estén preparados y revelados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y la normativa de contabilidad gubernamental vigente.

AUDITORIA FINANCIERA

1. CONCEPTOS BÁSICOS, DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCES

1.1 DEFINICIÓN

Es el examen objetivo, sistemático y profesional a los estados financieros y a través de ellos, las operaciones financieras realizadas por el ente contable, con la finalidad de emitir una opinión de si estos presentan o no razonablemente la situación económica financiera y de resultados.

Es el examen (constancia o evidencia soporte dejada técnicamente en los papeles de trabajo) que se realiza a los estados financieros básicos por parte de un auditor distinto del que preparó la información contable y del usuario, con la finalidad de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen mediante un dictamen u opinión, a fin de aumentar la utilidad que la información posee.

Es un proceso cuyo resultado final es la emisión de un informe, en el que el auditor da a conocer su opinión sobre la situación financiera de la empresa, este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoria, ya que el auditor hace su trabajo posterior a las operaciones de las operaciones.

1.2 OBJETIVOS

La Auditoria Financiero tiene como objetivos los siguientes:

- a)** Es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificado.

- b)** La opinión del auditor aumenta la credibilidad de los estados financieros, el usuario no puede asumir que la opinión es una seguridad en cuanto a la futura viabilidad de la entidad ni garantiza la efectividad o eficiencia con que la administración ha conducido los asuntos de la entidad.

1.3 CARACTERISTICAS

La auditoría financiera presenta las siguientes características:

- a)** Básicamente, se realiza un examen para verificar saldos de los estados financieros y razonabilidad de las cifras.

- b)** Se efectúa una evaluación posterior y selectiva de las operaciones, transacciones y saldos.

- c)** Se hacen pruebas selectivas para examinar los estados financieros.

- d)** Objetiva, porque el auditor revisa hechos reales sustentados en evidencias susceptibles de comprobarse.

- e)** Sistemática, porque su ejecución es adecuadamente planeada.

- f)** Profesional, porque es ejecutada por auditores o contadores públicos a nivel universitario o equivalentes, que poseen capacidad, experiencia y conocimientos en el área de Auditoría Financiera.

- g)** Específica, porque cubre la revisión de las operaciones financieras e incluye evaluaciones, estudios, verificaciones, diagnósticos e investigaciones.

1.4 ALCANCE

La auditoría financiera se realiza aplicando las NAGAS, las cuales requieren que el auditor planee y realice su trabajo con el fin de tener suficiente seguridad de que los E.E.F.F estén libres de distorsiones materiales. Incluye el examen de evidencias, así como una evaluación de los PCGA y de las estimaciones significativas hechas por la administración.

2 NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS (NAGAS)

Concepto

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) son los principios fundamentales de auditoría, a lo que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

Clasificación De Las NAGAs

En la actualidad las NAGAS, vigente en nuestro país son 10, las mismas que constituyen los (10) diez mandamientos para el auditor y son:

2.1 Normas Generales o Personales

2.1.1 Entrenamiento y capacidad profesional

La auditoría debe desempeñarse por una persona o personas que posean un adiestramiento técnico adecuado y pericia profesional. Es decir, además de los conocimientos técnicos obtenidos en los estudios universitarios, se requiere la aplicación práctica en el campo con una buena dirección y supervisión.

2.1.2 Independencia

En todos los asuntos relacionados con el trabajo asignado, el auditor o los auditores debe mantener una actitud mental independiente.

2.1.3 Cuidado o esmero profesional.

Debe ejercerse el celo profesional al conducir una auditoría y en la preparación del informe. Esta norma requiere que el auditor independiente desempeñe su trabajo con el cuidado y la diligencia profesional debida. La diligencia profesional impone la responsabilidad sobre cada una de las personas que componen la

organización de un auditor independiente, de apegarse a las normas relativas a la ejecución del trabajo y al informe.

2.2 Normas de Ejecución del Trabajo

2.2.1 Planeamiento y Supervisión

El trabajo debe planificarse adecuadamente y los asistentes, si los hay, deben supervisarse apropiadamente. La planeación del trabajo tiene como significado, decidir con anticipación todos y cada uno de los pasos a seguir para realizar el examen de auditoría. La planificación del trabajo incluye aspectos tales como el conocimiento del cliente, su negocio, instalaciones físicas, colaboración del mismo etc.

2.2.2 Estudio y Evaluación del Control Interno

Debe lograrse suficiente comprensión del control interno para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, duración y extensión de las pruebas a realizar. Se debe llegar al conocimiento o comprensión del control interno del cliente como una base para juzgar su confiabilidad y para determinar la extensión de las pruebas y procedimientos de auditoría para que el trabajo resulte efectivo.

2.2.3 Evidencia Suficiente y Competente

Deberá obtenerse suficiente evidencia comprobatoria competente a través de inspecciones, indagaciones y confirmaciones de forma que constituya una base razonable para la opinión concerniente a los estados financieros auditados. La mayor parte del trabajo del auditor independiente al formular su opinión sobre los estados financieros, consiste en obtener y examinar la evidencia disponible.

Competencia de la evidencia

Para ser competente la evidencia debe ser válida y pertinente. La validez depende en tal grado de las circunstancias bajo las cuales se obtiene que no se

pueden hacer generalizaciones sobre la razonabilidad de los varios tipos de prueba.

Suficiencia de la evidencia

La cantidad y clase de evidencia requerida para respaldar una opinión informada, son asuntos que el auditor debe determinar en el ejercicio de su juicio profesional después de un estudio cuidadoso de las circunstancias en cada caso particular.

2.3 Normas de Preparación del Informe

2.3.1 Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El informe deberá especificar si los estados financieros están presentados de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados. Exige que el auditor indique en su informe si los estados financieros fueron elaborados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados PCGA.

2.3.2 Consistencia

El informe deberá identificar aquellas circunstancias en las cuales tales principios no se han observado uniformemente en el período actual con relación al período precedente. El término "período corriente" o "período precedente" significa el año, o período menor de un año, más reciente sobre el cual el auditor está emitiendo una opinión.

2.3.3 Revelación Suficiente

Las revelaciones informativas en los estados financieros deben considerarse razonablemente adecuadas a menos que se especifique de otro modo en el informe.

2.3.4 Opinión del Auditor

El informe deberá expresar una opinión con respecto a los estados financieros tomados como un todo o una aseveración a los efectos de que no puede expresarse una opinión. Cuando no puede expresar una opinión total, deben declararse las razones de ello. En todos los casos que el nombre del contador es asociado con estados financieros, el informe debe contener una indicación clara de la naturaleza del trabajo del auditor, si lo hubo, y el grado de responsabilidad que el auditor asume.

3 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA – NIAS

Las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) se deberán aplicar en la auditoria de los estados financieros. Las NIAS deberán aplicarse, con la adaptación necesaria, a la auditoria de información de otra clase y a servicios relacionados.

Las NIAS contienen principios básicos y procedimientos esenciales (identificados en letra negra). Para comprender y aplicar los principios básicos y procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario considerar todo el texto de la NIA incluyendo el material explicativo y de otro tipo contenido en la NIA, y no solo el texto resaltado.

3.1 NIAS 300-399 PLANEAMIENTO

NIA 300. Planeamiento del trabajo

La norma regula las guías para el planeamiento efectivo de un trabajo recurrente y distingue los aspectos que debe considerar en una primera auditoria. En rigor se trata del plan general, de la debida documentación de ese plan y de las materias que deben ser consideradas por el auditor. Incluye el programa de auditoria en el que se determina el alcance, la naturaleza y la oportunidad de las pruebas de auditoria, sobre las bases dinámicas. Esto quiere decir, que está sujeto a cambios en la medida de los hallazgos del auditor.

NIA 310. Conocimiento del negocio

Para la ejecución adecuada de la auditoria el auditor y su equipo deben obtener un apropiado conocimiento del negocio tal que les permita identificar los sucesos, las transacciones y las practicas relevantes que tengan efecto sea en los estados contables auditados tomados en su conjunto como el informe de auditoría.

NIA 320. La Importancia Relativa de la Auditoria

El auditor cuando conduce una auditoria debe considerar la significación relativa y sus relaciones con el riesgo de auditoria. La norma define el concepto de “*significación*” en forma similar a la contabilidad y se refiere al objetivo de la auditoria que es permitirle al auditor expresar una opinión acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. La norma provee guías para la determinación de la significación, su relación con el riesgo de auditoria y la evaluación de los efectos de los errores. Asimismo, se refiere al efecto que los errores significativos tienen en el informe del auditor.

3.2 NIAS 400-499 CONTROL INTERNO

NIA 400. Evaluaciones de Riesgo y Control Interno

La norma provee guías para el auditor pueda obtener una comprensión de los sistemas contables y de control interno del ente que sean suficientes para planear la auditoria y desarrollar una estrategia efectiva en la ejecución. Señala la norma, que el auditor debe usar su juicio profesional para evaluar el riesgo de auditoria y diseñar procedimientos que le aseguren que tal riesgo de auditoria y diseñar procedimientos que le aseguren que tal riesgo queda reducido a un nivel aceptable. Trata las diferentes clases de riesgo a los que clasifica en riesgos inherente, riesgo de control y riesgo de detección, sus interrelaciones y su impacto en las pequeñas auditorias. Finalmente, establece la forma de comunicación a las autoridades de la empresa de las debilidades detectadas.

NIA 401. Auditoría en un ambiente computarizado

la norma establece que el auditor debe considerar de qué manera el ambiente computarizado influye en la auditoría; se refiere a la idoneidad del auditor para evaluar esas cuestiones y, en su caso, cuando utilizar el trabajo de terceros expertos en el área, pero no comprometidos con la organización auditada. Trata la cuestión en las fases de planeamiento, evaluación de riesgos y aplicación de procedimientos de auditoría específicos.

NIA 402. Consideraciones de auditoría relativas a organizaciones que usan servicios de terceros.

El auditor debe considerar como una organización de servicios (un tercero) que presta servicios a su cliente (usualmente ejecuta transacciones o procesa datos del cliente) puede afectar los sistemas contables y de control interno de ese cliente de manera de establecer en forma apropiada su plan de auditoría y la ejecución posterior de un modo efectivo. La norma trata sobre la información que el auditor debe obtener de esa organización de servicios, las preguntas que debe formularle, la naturaleza y contenido de sus informes, el alcance de los servicios que ella le presta a su cliente, el efecto de tales servicios en la evaluación del riesgo y, finalmente, su posición como auditor a la hora de emitir su informe de auditoría.

3.3 NIAS 500-599. EVIDENCIA DE AUDITORÍA

NIA 500. Evidencia de Auditoría

El auditor debe obtener elementos de juicios válidos y suficientes (provenientes de los registros contables y de la documentación) para sustentar en forma razonable sus conclusiones en las que basa su opinión.

La norma expone que se consideran elementos de juicios “válidos”, que es un concepto cualitativo, y que significa el término “suficientes”, que es un concepto

cuantitativo. En la norma, se tratan asimismo cuáles son los procedimientos de auditoría para obtener los citados elementos de juicio. Entre ellos se desarrollan.

- a) La inspección de registros y documentos
- b) La inspección de activos físicos
- c) La observación
- d) La indagación oral
- e) Las confirmaciones de terceros
- f) Los recalculos aritméticos
- g) El reproceso de la información
- h) Las revisiones analíticas sustantivas

NIA 501 Evidencia de Auditoría – consideraciones para partes específicas

La norma proporciona las guías para el trabajo del auditor durante el conteo del inventario físico, los elementos de juicio que debe reunir, la oportunidad de efectuar ese trabajo y en su caso, puede ser presupuesto.

A su vez ofrece elementos para evaluar si resulta apropiado, en caso de que su participación en el inventario sea impracticable, la aplicación de procedimientos alternativos y sus efectos en el alcance del trabajo.

Esta norma trata también, los procedimientos que el auditor debe llevar a cabo para tomar conocimiento de cualquier litigio o reclamo que involucre al ente y que pueda tener un efecto significativo en los estados contables. Incluye la comunicación entre el auditor y los abogados que atienden tales asuntos.

NIA 510 Trabajos Iniciales – balances de apertura

Para las primeras auditorías el auditor debe obtener elementos de juicio válidos y suficientes respecto de que:

- a) Los saldos iniciales no contengan errores significativos que pudieran afectar los saldos del periodo corriente

- b) Los saldos del ejercicio anterior han sido correctamente trasladados al presente ejercicio o en su caso, han sido ajustados
- c) Las políticas contables del ente son apropiadas y han sido uniformemente aplicadas o sus cambios debidamente contabilizados y adecuadamente expuestos.

La norma detalla, además, los procedimientos para cumplir estos propósitos y los efectos en las conclusiones y en el informe de auditoría.

NIA 540 Auditoría de Estimaciones Contables

Dado que los estados contables contienen variadas estimaciones de la dirección del ente tales como provisiones para incobrables, vidas útiles de bienes de uso e intangibles, provisiones para juicios, para desvalorizaciones de inventarios, etc.

La norma establece que el auditor debe obtener elementos de juicios válidos y suficientes para sustentar las estimaciones de la administración del ente. En tal sentido proporciona los procedimientos de revisión que debe seguir el auditor y que incluyen: el análisis del proceso de estimaciones de la gerencia; la comparación con elementos independientes o la revisión de los hechos posteriores que confirmen la estimación efectuada y finalmente, la evaluación de los resultados de sus procedimientos.

NIA 550 Partes Relacionadas

El auditor debe ejecutar procedimientos de auditoría tendientes a obtener elementos de juicio válidos y suficientes respecto de la identificación y exposición que la dirección ha hecho de las partes relacionadas y del efecto de las transacciones significativas hechas por el ente con las partes relacionadas.

A tal efecto la norma señala que procedimientos de auditoría debe ejecutar el auditor para satisfacerse de la integridad de la información referida a partes relacionadas. Asimismo, la norma requiere que el auditor obtenga adecuadas representaciones de la dirección sobre esta materia.

NIA 570 Negocio en Marcha

El auditor debe considerar cuando planea y ejecuta los procedimientos de auditoría, la validez de la asunción por parte de la dirección de la condición de “Empresa en Marcha” del ente cuyos estados contables están siendo objeto de auditoría. Es decir, los estados contables han sido preparados teniendo en cuenta que la entidad está siendo vista como un negocio que continúa en un futuro predecible sin la intención de la dirección ni la necesidad de su liquidación, cesación de actividades o en estado de insolvencia.

En consecuencia, los activos y pasivos se miden bajo las condiciones normales de realización y cancelación, respectivamente.

El auditor debe considerar el periodo que utiliza la gerencia para estimar esta condición, pero este fuera de doce meses, el auditor deberá pedir a la gerencia que extienda sus estimaciones al periodo de doce meses a contar de la fecha de cierre del balance examinado.

La norma incluye los procedimientos de auditoría por ejecutar cuando ciertos sucesos o condiciones sobre el particular se identifican y como afectan sus conclusiones y el correspondiente informe de auditoría por emitir.

3.4 NIAS 600 – 699 USO DEL TRABAJO DE OTROS

NIA 600 Uso del trabajo de otro Auditor

Dice la norma que cuando el auditor principal usa el trabajo de otro auditor, el auditor principal debe determinar como el trabajo del otro auditor afectara la auditoría. La primera cuestión que debe considerar el auditor principal es si su participación como tal es suficiente para actuar en ese carácter. En otras palabras, si la porción de la auditoría que asume es suficientemente significativa, si es adecuado su conocimiento de todos los componentes del negocio; si evaluó

el riesgo de errores significativos en esos componentes; si serían necesarios procedimientos adicionales sobre el trabajo del otro auditor, etc.

La norma trata en detalle los procedimientos del auditor principal; la consideración que este debe hacer de los hallazgos significativos del otro auditor; la cooperación entre los auditores; las consideraciones sobre el informe de auditoría y las guías sobre la división de responsabilidades.

NIA 610 Uso del trabajo de un Experto

Cuando un auditor externo utiliza el trabajo de un experto, debe obtener elementos de juicios válidos y suficientes de que tal trabajo es adecuado a los propósitos de la auditoría.

La primera cuestión es determinar si necesita usar los servicios de un experto y en qué casos; luego evaluar la competencia y objetividad del experto; seguidamente, analizar el alcance del trabajo del experto; a continuación, evaluar el trabajo realizado por el experto y, finalmente, evaluar si será necesario modificar su informe de auditoría haciendo referencia al trabajo del experto ya que si no hiciera tal referencia el informe solo podría ser favorable y sin salvedades.

3.5 NIAS 700 – 799 CONCLUSIONES Y DICTAMEN DE AUDITORÍA

NIA 700 Dictamen del auditor sobre los Estados Financieros

La norma trata sobre la forma y contenido del informe del auditor sobre los estados contables auditados para lo cual debe revisar y evaluar las conclusiones derivadas de los elementos de juicio obtenidos que sustentan su opinión. La opinión debe ser escrita y referirse a los estados en su conjunto.

La norma trata de cada uno de los elementos básicos del informe:

4 *Título adecuado*

5 *Destinatario*

- 6 *párrafo de introducción*; que incluye la identificación de los estados auditados y de la responsabilidad de la dirección sobre su preparación
- 7 *Párrafo de alcance* que describe la naturaleza de una auditoría y la referencia a las NIAs aplicadas en la auditoría;
- 8 *Párrafo de opinión* que refiere a las normas contables vigentes; *fecha del informe*;
- 9 *dirección del auditor*
- 10 *firma del auditor*

Respecto de la opinión, la norma establece que la opinión no es calificada cuando el auditor concluye en que los estados contables presentan razonablemente la información de acuerdo con las normas contables en vigor. En cambio, se considera que un informe es modificado cuando contiene una o más de las siguientes cuestiones:

- a) Un párrafo de énfasis (utilizado básicamente en casos de incertidumbres incluidas las cuestiones de “Empresa en Marcha”) y que no modifica la opinión principal
- b) Cuando contiene asuntos que afectan la opinión y que puedan resultar en una salvedad originada en una discrepancia en la aplicación de las normas contables vigentes que afectan ciertas afirmaciones de los estados contables o en limitaciones al alcance, abstención de opinión (usualmente por limitaciones significativas al alcance), u opinión adversa (por discrepancias significativas que afectan a los estados contables en su conjunto).

NIA 710 Comparativos

La norma establece las responsabilidades del auditor cuando se presentan estados contables comparativos. En tal sentido expresa que el auditor debe determinar, sobre la base de elementos de juicio válidos y suficientes recopilados, si la información comparativa cumple en todos sus aspectos significativos con las normas contables vigentes.

La norma trata de modo diferente las siguientes situaciones:

Si las cifras de los estados contables del ejercicio anterior se incluyen como parte integrante de los estados del corriente año y usualmente, no se presentan completas, el informe de auditoría solo se refiere a los estados contables del corriente ejercicio del cual forman parte los datos comparativos.

Si la información de periodos precedentes se incluye a efectos meramente comparativos en los estados contables corrientes, en ocasiones completos, pero sin formar parte integrante de ellos, el informe de auditoría se refiere a cada uno de los estados contables, pudiendo expresar opiniones diferentes para cada uno de ellos.

NIA 720 Otra información en documentos que contienen Estados Financieros Auditados

La norma trata de la relación entre el auditor externo e información adjunta a los estados contables sobre el cual no tiene la obligación de auditar. En tal caso, la norma establece que el auditor debe leer esa otra información para identificar, si existieran, inconsistencias significativas respecto de los estados contables auditados. Si ello ocurriera, debe determinar si son los estados contables o la otra información los que necesitan ser corregidos.

En caso que la entidad se rehusará a efectuar las correcciones, si ellas afectan los estados contables, el auditor debe expresar una opinión con salvedades o adversa, lo que correspondiere.

Si en cambio, afectara la otra información, el auditor debería manifestar la inconsistencia en el párrafo de énfasis y en su caso, tomar otras acciones (retirarse del trabajo, solicitar consejo legal, etc.).

3.6 NIAS 800 – 899 ÁREAS ESPECIALIZADAS

NIA 800 Dictamen del auditor sobre trabajos de auditoría con propósitos especiales

Las auditorías de propósitos especiales se efectúan sobre:

Estados contables preparados sobre bases diferentes a las normas contables vigentes; partes o componentes de los estados contables; el cumplimiento de acuerdos contractuales y sobre estados contables resumidos. En estos casos, la norma establece que el auditor debe revisar y evaluar las conclusiones surgidas de los elementos de juicio obtenidos durante estos compromisos especiales de auditoría como una base para expresar su opinión que debe constar claramente en un informe escrito.

La norma requiere que el auditor acuerde formalmente con el cliente el alcance y el propósito del compromiso y el tipo de informe que va ser emitido.

NIA 810 El examen de la información Financiera Proyectada

Esta norma la responsabilidad del auditor al examinar información financiera prospectiva (como por ejemplo presupuestos y proyecciones) y los supuestos sobre los que están basados; las pautas sobre procedimientos deseables e inclusive ejemplos de informes.

3.7 NIAS 900 – 999 SERVICIOS RELACIONADOS

NIA 910 Trabajos para revisar Estados Financieros

El objetivo de una revisión de estados financieros es hacer posible a un auditor declarar si, sobre la base de procedimientos que no proporcionan toda la evidencia que se requeriría en una auditoría, algo ha surgido a la atención del auditor que hace creer al auditor que los estados financieros no están preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con un marco conceptual para informes financieros identificado (certeza negativa).

BIBLIOGRAFÍA

- **CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD**, Plan General Empresarial
- **HEFFES, G.** “Auditoría de los Estados Financieros, Técnicas y Aplicación”.
- **CPC. JAIME ERNESTO VIZCARRA MOSCOSO**, Auditoría Financiera. Perú. 1ra. Edición. Impreso En Perú. 2007 Instituto Pacífico S.A.C.
- **MONOGRAFÍAS.COM**, Auditorías Financieras.